

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y ASEO
RSA/MGT/SCO

M4P3

106313
12771



**MAT: DECRETO RATIFICATORIO DEL
FINIQUITO DEL CONTRATO DIRECTO DEL
SERVICIO DE "RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
DOMICILIARIOS".**

DECRETO SECC. 1ª N° 3171

LAS CONDES, 10 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Secc. 1ª N°4341 de fecha 25 de noviembre del 2024, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Contrato Directo **"DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS"** suscrito con fecha 19 de noviembre de 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VEOLIA SU CHILE S.A.**
2. Que el decreto referido fue Tomado de Razón por la Contraloría General de la República de fecha 06 de diciembre del 2024.
3. El finiquito de contrato de fecha 04 de septiembre del 2025 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VEOLIA SU CHILE S.A.**;
4. Que, la cláusula Quinta del Finiquito de fecha 04 de septiembre del 2025 establece que el Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO

- 1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes, el finiquito de contrato de fecha 04 de septiembre del 2025, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2, representada por don **ELIER GONZALEZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por el Contrato Directo del Servicio de **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS"**.

2.- DEVUELVA, a VEOLIA SU CHILE S.A., RUT N°87.803.800-2, las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, una vez notificado el presente decreto Alcaldicio.

3.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a VEOLIA SU CHILE S.A., RUT N°87.803.800-2, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- OFPA _____/



FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a **04 SEP 2025** comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, por quien actúa debidamente facultado, según se acreditará su Alcaldesa doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes; y, por la otra, **VEOLIA SU CHILE S.A.**, RUT N°87.803.800-2, representada por don **ELIER GONZALEZ HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Avenida Apoquindo N°4800, Piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, exponen:

PRIMERO:

En virtud del Decreto Secc. 1ª N°4341 del 25.11.2024, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República de fecha 06.12.2024, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** realizó contratación directa a **VEOLIA SU CHILE S.A.** por el servicio de “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**”, de acuerdo al Decreto, los Términos de Referencia y Orden de Compra que forman parte integrante de este decreto.

SEGUNDO:

La vigencia del contrato del servicio de “**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS**”, comprendida entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, fue aprobada por el Decreto Secc. 1ª N 4341 del 25 de noviembre de 2024 con la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**

Habiendo transcurrido el plazo de 180 días corridos desde la fecha de término del servicio, procede la suscripción del finiquito, conforme a lo establecido en la cláusula vigesimotercera, inciso III, del contrato correspondiente.

Asimismo, se incorpora en el presente finiquito como Anexo N°1, el informe emitido por el Supervisor Municipal, el cual certifica la recepción final del servicio prestado.

TERCERO:

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **VEOLIA SU CHILE S.A.**, las dos debidamente representadas, expresan que ambas han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en virtud del contrato singularizado en la cláusula primera y del término del contrato por cumplimiento del plazo, conforme a lo establecido en el numeral III de la cláusula vigesimotercera del contrato, por lo que en relación a dicho contrato se otorgan recíprocamente amplio, completo y total finiquito, declarando que nada se adeudan al respecto, no teniendo cargo ni observación alguna que formularse.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a **VEOLIA SU CHILE S.A** de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en la Boleta de Garantía Pagadera a la Vista N°67275 por un monto de \$97.131.027,00 emitido por el Banco Santander con vigencia hasta el 25.07.2025, equivalente al 5% total del contrato y de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, consistente en la Póliza N°224102985 por el monto de UF 10.000 emitida por la Compañía de Seguros Generales Continental S.A. con vigencia hasta el 01.10.2025, las cuáles serán devueltas al concesionario por Tesorería Municipal, una vez aprobada la liquidación del contrato mediante Decreto Alcaldicio.



QUINTO:

El presente Finiquito de Contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO:

El presente Finiquito se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y uno en poder de VEOLIA SU CHILE S.A.

Para todos los efectos legales derivados del presente Finiquito de Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

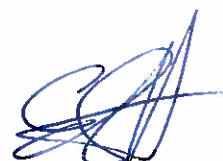
PERSONERIAS:

La personería de doña **CATALINA SAN MARTIN CAVADA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don **ELIER GONZALEZ HERNANDEZ** para actuar en representación de la sociedad **VEOLIA SU CHILE S.A.**, consta en Acta de Sesión de Directorio reducido a escritura pública con fecha 12 de febrero de 2025, ante Notario Público de Santiago don Alvaro Gonzalez Salinas.



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
C.I. [REDACTED]
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ELIER GONZALEZ HERNANDEZ
C.I. [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
VEOLIA SU CHILE S.A.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO
4